

Sesión 10. Orestes: ¿hasta dónde puede intervenir el maestro?

Convivencia y Resolución de Conflictos | Licenciatura en Diseño Tecnológico |
Universidad Pedagógica Nacional

Encuentro virtual · 14 de octubre de 2026 · Segundo corte · Duración: 2 horas

Para comenzar: lectura del protocolo clase anterior

Nuevo tema: en las primeras sesiones hemos insistido en que el conflicto no es, por sí mismo, una forma de violencia. Dos personas pueden disentir, competir por un recurso o interpretar de manera diferente un mismo acontecimiento sin que ello suponga una agresión. En el primer corte, la lectura del Directorio de Protocolos de Atención Integral nos permitió afinar esta distinción: conflicto, agresión y acoso escolar no son sinónimos. La tarea del maestro empieza por reconocer qué está ocurriendo y qué relaciones de poder intervienen antes de elegir una respuesta.

Hoy vamos con otra pregunta: una vez identificada la situación, ¿hasta dónde puede intervenir el maestro? ¿Cuándo basta una conversación acompañada y cuándo es indispensable acudir a procedimientos y responsables institucionales?

1. Orestes: una historia en la que todos tienen razones

Agamenón regresa de Troya y encuentra la muerte a manos de Clitemnestra, su esposa, con la participación de Egisto. Su hijo Orestes vuelve tiempo después para vengarlo. Mata a Egisto y a Clitemnestra, pero ese acto no cierra la historia: las Erinias lo persiguen por el asesinato de su madre. Cada acción pretende saldar una deuda anterior y, al mismo tiempo, produce una nueva.

En Las euménides, la última pieza de la Orestíada de Esquilo (458 a. C.), Atenea instituye un tribunal que escucha el caso. No se trata de que el dolor desaparezca ni de que las partes lleguen espontáneamente a un acuerdo. La tragedia pone en escena el paso de la venganza privada a una decisión sometida a un procedimiento público.

([Documento anexo sobre Las furias](#))

[Enlace](#)

Pregunta: ¿qué cambia cuando el desenlace de una disputa deja de depender únicamente de quienes se consideran agraviados?

2. Un mundo feliz

En Un mundo feliz, Aldous Huxley imagina una sociedad en la que la estabilidad se sostiene mediante el condicionamiento, la organización de los deseos y la reducción de los desacuerdos. A primera vista, parece un mundo sin grandes conflictos; sin embargo,

esa tranquilidad tiene un costo: la libertad de pensar, sentir y decidir de manera diferente.

Orestes vive atrapado en una cadena de agravios que exige nuevas represalias; en la sociedad de Huxley, el conflicto parece prevenirse mediante el control. Son respuestas muy distintas ante la dificultad de convivir. Una pregunta atraviesa ambas obras: ¿puede existir justicia cuando se elimina la posibilidad de disentir o cuando cada ofensa exige una venganza? Pregunta de lectura: ¿qué diferencia hay entre mantener el orden y construir una convivencia justa?

Pregunta de lectura: ¿qué puede hacer la palabra ante un daño que no puede deshacerse? ¿Qué responsabilidades diferentes corresponden a una persona afectada y a una institución encargada de proteger derechos?

3. Lectura compartida

Documento: Comité Distrital de Convivencia Escolar, Directorio de Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, versión 6.0 (vigente desde el 1 de abril de 2026).

Guía de lectura 2 — Segundo corte: “Situaciones Tipo I, II y III: ¿hasta dónde puede intervenir el maestro?”. Leeremos juntos las páginas **234–239** del PDF, haciendo pausas para identificar las decisiones que exige cada situación.

Tres pausas

Primera pausa: situaciones Tipo I

Durante la lectura, identifiquemos qué condiciones permiten una intervención pedagógica dentro del establecimiento educativo: escuchar versiones, facilitar acuerdos, procurar reparación y hacer seguimiento. Preguntemos qué información necesitaríamos antes de intervenir y qué aspectos de los modelos de negociación y mediación estudiados resultan útiles.

Segunda pausa: situaciones Tipo II

Observemos qué cambia ante la agresión repetida o sistemática, el acoso o el ciberacoso, y por qué no debemos suponer igualdad de condiciones entre quienes participan. Examinemos la necesidad de atención diferenciada, confidencialidad, protección y prevención de la revictimización.

Tercera pausa: situaciones Tipo III

Identifiquemos el límite de la conciliación cuando existen hechos que pueden constituir delitos. ¿Qué le corresponde al docente observar, comunicar y proteger, y qué deben asumir las instancias competentes? La calificación de una situación no depende de intuiciones: debe seguir las definiciones y rutas del documento.

[Enlace documento](#)

Idea para retener: no todo conflicto exige activar una ruta, pero tampoco toda situación puede resolverse mediante mediación. La guía de lectura del curso sitúa esta distinción en el centro del segundo corte.

4. Un caso

En un grupo escolar, un estudiante se burla de otro durante una actividad. Días después aparecen mensajes ofensivos en el chat del curso. El estudiante afectado deja de participar y pide no ser confrontado con sus compañeros. Un docente propone reunirlos para que se pidan disculpas delante del grupo.

- ¿Qué hechos conocemos y cuáles necesitamos verificar antes de clasificar la situación?
- ¿Qué diferencia hay entre el desacuerdo inicial y los mensajes posteriores?
- ¿Qué riesgos tendría una reunión conjunta sin escuchar antes y por separado a la persona afectada?
- ¿Qué acciones inmediatas de cuidado, registro y comunicación institucional habría que considerar según el protocolo?
- ¿En qué momento los modelos de resolución de conflictos ayudan y en qué momento resultan insuficientes?

No buscamos emitir un diagnóstico automático a partir de un relato incompleto. El ejercicio consiste en justificar una decisión responsable a partir de la lectura.

5. Volver a las obras para cerrar

Orestes nos pregunta quién puede hacer justicia cuando una cadena de agravios parece interminable. Un mundo feliz nos obliga a preguntarnos si una sociedad sin desacuerdos visibles es necesariamente una sociedad justa. El protocolo nos devuelve a una responsabilidad concreta: en la escuela, la buena intención del maestro no sustituye la protección de derechos ni los procedimientos de atención.

Pregunta final ¿cuáles son los límites de la mediación y de la resolución dialogada de conflictos en el contexto escolar? Responde a partir de una distinción del protocolo.

La historia de Orestes nos ha permitido reconocer que no todos los conflictos pueden resolverse mediante una conversación entre las partes. Hay situaciones en las que escuchar, comprender y buscar acuerdos resulta indispensable, pero también otras en las que es necesario acudir a procedimientos institucionales que protejan los derechos de quienes están involucrados. En nuestra próxima sesión retomaremos esta tensión para preguntarnos qué puede hacer el maestro cuando las versiones de un mismo acontecimiento son distintas, cuando las emociones dificultan el encuentro y cuando intervenir exige algo más que buenas intenciones. Nos interesa comprender no solamente cómo se resuelve un conflicto, sino también qué sucede con las personas después de que se ha intentado resolverlo.

[Documento de profundización \(clave para el segundo parcial\)](#)

Referencias de trabajo

Comité Distrital de Convivencia Escolar. (2026). Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos (versión 6.0). Secretaría de Educación del Distrito.

Universidad Pedagógica Nacional. (2026). Guía de lectura protocolo: material técnico transversal. Material de curso.

Esquilo. Orestíada: Las euménides (representada en 458 a. C.).

Huxley, A. (2017). Un mundo feliz (L. Rodríguez, trad.). Debolsillo. (Obra original publicada en 1932).